



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
**LA-019GYR047-N63-2012**

U120191

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial de la Federación el 17-05-2012), para cubrir necesidades del ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **RAGAR, S.A DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO OBREGÓN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N63-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N63-2012.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Titular del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

con número de folio 0000001479-2013 de fecha 18 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N63-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

I.11.- Con fecha 18 de octubre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2, de fecha 26 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado José de la Paz Rendón de la Hoz, Corredor Público número 4, del Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887 de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos, productos de tocador, productos químicos, perfumería.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **RAG-960828-EF8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luis Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 5312 7177, extensión 101, Fax: 5312 6899 ext. 104; mail: ernesto.obregon@tsragar.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los Medicamentos cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición; que forman parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3,159,033.67 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,897,367.17 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las Áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega   | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición. |
|---|--|--|
| A más tardar 21 de diciembre de 2012      | 10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción | Hasta un 10 %                                |

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "Primera Orden de Reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: que a la letra dice: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda,

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaren a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) acordará con “EL PROVEEDOR” la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

"EL INSTITUTO" podrá cancelar ordenes de reposición hasta 72 (setenta y dos) horas después de su emisión.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto; para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

**Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos en el empaque colectivo con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (Quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAES) de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (uno)**, del contrato a **"EL PROVEEDOR"**. Dichas cantidades podrán ser modificadas por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por "EL INSTITUTO", indicando número de clave y descripción del bien.

### INCLUSIONES DE MARCA:

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios así lo autorice, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito acompañada de los documentos que enseguida se indica:

1. Copia del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
  - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
    - a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
    - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.
    - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la Comisión Federal

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), donde se identifica el bien ofertado.

2. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
3. Carta del fabricante de los bienes adjudicados en original, papel membretado y firma autógrafa, en el que exponga los motivos, las causas del porque no podrá entregar los bienes adjudicados (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros), relación y cantidades de las órdenes de reposición de las cuales está solicitando se autorice la entrega con una marca distinta.
4. Escrito en el que **"EL PROVEEDOR"** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía.

Se precisa que en caso de autorizar la inclusión de marca solicitada, esta procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a tres meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca. Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** Por conducto del Titular del rango más alto en el Área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra **"EL INSTITUTO"**; así mismo para **"EL INSTITUTO"**; la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) o bien simultáneamente **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA) una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de “EL PROVEEDOR”, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes, que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.
- En caso de que “EL INSTITUTO”, durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado “EL PROVEEDOR” o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa su notificación, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

Los bienes, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidas útiles e instructivos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

(doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "El Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.-DEDUCCIONES.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL INSTITUTO"** en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.**
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento)

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando las garantías que presente **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
11. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.
13. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

9. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U120191  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                  |   |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno)    | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"   |
| Anexo 2 (dos)    | "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres)   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"                |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"                   |
| Anexo 5 (cinco)  | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"     |

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
**LA-019GYR047-N63-2012**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de éste instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **01 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
RAGAR, S.A DE C.V.

Ing. Oscar Arellano Pérez  
Representante Legal y Área Contratante

C. Ernesto Obregón Meza  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

C. Agustín Escamilla Larios  
Jefe del Área de Medicamentos

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Carlos Armando Otañez Guillén  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CIGG/CGJ/GFHL

2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

## ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U120191  
 No. REQUISICION: 09900100301120033  
 ANEXO 1

Lasif. Presp: 19001150000  
 ROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.  
 F.C. : RAG -960828-EF8  
 PROVEEDOR: 00052205

| DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%)  | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---------|-----------------|---------|----------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 807,937 | 2,019,787       | \$4.60  | \$9,291,020.20 | 15%            | 393,653.03  | \$3,159,033.67      | \$7,897,367.17      |

DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:  
 CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A  
 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.

Marca: BIORESEARCH  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: BME -910712-331

|               |         |
|---------------|---------|
| COBERTURA :   | 89,654  |
| 0580001150900 | 113,028 |
| 088005150900  | 84      |
| 141101150200  | 164,683 |
| 148001150900  | 125,529 |
| 158005150900  | 27,564  |
| 198001150900  | 249     |
| 201401150200  | 45,775  |
| 228001150900  | 6,468   |
| 308001150900  | 624     |
| 311901150200  | 93,197  |
| 358003150900  | 348     |
| 361901150200  | 96      |
| 371802150200  | 56,472  |
| 108002150900  | 66,807  |
| 118001150900  | 1,046   |
| 141901150200  | 780     |
| 221901150200  | 91,587  |
| 278002150900  | 13,819  |
| 288001150900  | 96      |
| 331901150200  | 54,636  |
| 338001150900  | 24      |
| 371101150200  | 11,066  |
| 048001150900  | 18,168  |
| 128001150900  | 19,560  |
| 138001150900  | 192     |
| 141301150200  | 134,768 |
| 208001150900  | 252     |
| 221401150200  | 17,300  |
| 238001150900  | 130     |
| 161401150200  | 43,872  |
| 168001150900  | 12,684  |
| 248001150900  |         |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U120191  
 No. REQUISICION: 09900100301120033  
 ANEXO 1

asif. Resp: 19001150000  
 PROVEEDOR: 00052205  
 MOVEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.  
 F.C. : RAG -960828-EF8  
 PROVEEDOR: 00052205

| LINEA  | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------|-------------|--------|---------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 298001 | 150900      |        | 76,119  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 038001 | 150900      |        | 13,848  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 051901 | 150200      |        | 1,317   |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 271901 | 150200      |        | 1,428   |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 378002 | 150900      |        | 110,280 |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 028001 | 150900      |        | 53,592  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 078001 | 150900      |        | 19,872  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 111901 | 150200      |        | 3,216   |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 218001 | 150900      |        | 35,304  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 318002 | 150900      |        | 61,721  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 328001 | 150900      |        | 54,156  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 361301 | 150200      |        | 120     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371301 | 150200      |        | 60      |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 018001 | 150900      |        | 36,409  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 078002 | 150900      |        | 17,184  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 111301 | 150200      |        | 49      |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 178001 | 150900      |        | 80,004  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 188001 | 150900      |        | 30,757  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 201301 | 150200      |        | 175     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 201901 | 150200      |        | 672     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 351401 | 150200      |        | 336     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371201 | 150200      |        | 1,135   |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 068001 | 150900      |        | 9,161   |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 201902 | 150200      |        | 132     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 258001 | 150900      |        | 50,967  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 268001 | 150900      |        | 114,507 |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 348001 | 150900      |        | 35,364  |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 361001 | 150200      |        | 540     |                 |         |               |                |             |                     |                     |
| 371902 | 150200      |        | 804     |                 |         |               |                |             |                     |                     |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,159,033.67  
 FIANZA REQUERIDA: \$7,897,367.17  
 \$789,736.71

MPORTES CON LETRA:  
 ÍNIMO : TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.  
 ÁXIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE  
FUNCIONARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

### LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACION Y/O UMAE   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|-----------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES        | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.   |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.   |
| BAJA CALIFORNIA SUR   | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020                                  |
| CAMPECHE              | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA              | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.           |
| COLIMA                | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.   |
| CHIAPAS               | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIAPAS               | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIHUAHUA             | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.   |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE       | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------------|--|---|
| DURANGO                   | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona<br>Centro C.P.34000<br>Durango, Dgo.   |
| GUANAJUATO                | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo<br>de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Gto. |
| GUERRERO                  | Almacén delegacional<br>Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la<br>Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta<br>Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39300  |
| HIDALGO                   | Almacén Delegacional<br>Carretera Las Bombas-La Paz No. 402<br>Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080<br>Pachuca, Hgo.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516<br>Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca,<br>Hgo.  |
| JALISCO                   | Almacén Delegacional<br>Anillo Periférico Sur No. 8000<br>Col. Sta. María Tequepexpan C. P.<br>45600<br>Tlaquepaque, Jal.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq<br>Sierra Morena<br>Col. Independencia C. P. 44340<br>Guadalajara, Jal.                              |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  | Almacén de la Coordinación de<br>Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial<br>Vallejo<br>Código Postal 02300 Delegación<br>Azcapotzalco, Distrito<br>Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx.   |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento<br>Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5<br>Barrio del Espíritu Santo, Col. La<br>Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.<br>52140             | Jefatura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq.<br>Miguel<br>Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca,<br>Méx.<br>C.P. 50000  |
| MICHOACÁN                 | Almacén Delegacional<br>Manuel Pérez Coronado esq. Jesús<br>Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290,<br>Morelia, Michoacán  | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200,<br>C.P. 58000, Morelia, Michoacán  |
| MORELOS                   | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnauc código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos            | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro Cuernavaca Morelos  |
| NAYARIT                   | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada del Ejército Nacional No. 14<br>Col. Fray Junipero Serra<br>C. P. 63166 Tepic, Nay.   |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------|---|---|
| NUEVO LEÓN          | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonia Hidalgo C.P. 64260<br>Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey,<br>N.L.  |
| OAXACA              | Almacén Delegacional<br>Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila<br>C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050 Oaxaca, Oax.  |
| PUEBLA              | Almacén Delegacional<br>Calle 5 de Febrero Oriente No. 107<br>Col. San Felipe Hueyotlipan<br>C. P. 72030 Puebla, Pue.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000 Puebla, Pue.<br>Col. Centro   |
| QUERÉTARO           | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquital No. 6<br>Col. San Pablo Querétaro, Qro<br>Código Postal 76130  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Código Postal 76000   |
| QUINTANA ROO        | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col.<br>Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo  | Depto. Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro<br>C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.  |
| SAN LUIS POTOSÍ     | Almacén Delegacional<br>Av. De los conventos 109-111<br>Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros<br>C.P. 78435<br>San Luis Potosí, S.L.P.                            | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosí, S.L.P.  |
| SINALOA             | Almacén Delegacional<br>Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.<br>Col. Industrial El Palmito<br>C. P. 80160<br>Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476<br>Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culiacán, Sin.  |
| SONORA              | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y<br>Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son.                                       |
| TABASCO             | Paseo Usumacinta No. 95,<br>Colonia Primero de Mayo,<br>Villahermosa, Tabasco.<br>CP 86190  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero<br>de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP<br>86190   |
| TAMAULIPAS          | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic.<br>Adolfo López Mateos<br>Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120<br>Cd. Victoria, Tamps |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N63-2012

MEDICAMENTOS

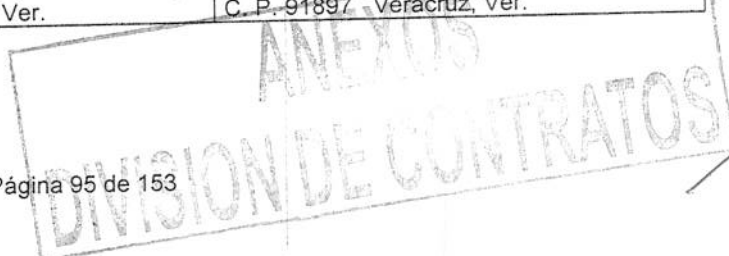
| DELEGACIÓN Y/O UMAE  | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| TLAXCALA   | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tlx.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.   |
| VERACRUZ NORTE   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos<br>Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col.<br>Vista Alegre<br>C. P. 94295 Boca del Río Veracruz                  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.   |
| VERACRUZ SUR   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río<br>Blanco, Ver.   | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Poniente 7N° 1350<br>Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.  |
| YUCATÁN  | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón C. P. 97285<br>Mérida, Yuc.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| ZACATECAS  | Almacén Delegacional<br>Av. Netzahualcoyotl No. 104<br>Col. Buenos Aires C.P. 98054<br>Zacatecas, Zac.  | Departamento de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3 Col. Dependencias<br>Federales<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac.  |
| DELEGACIÓN NORTE<br>DISTRITO FEDERAL                             | Almacén Delegacional Norte del D.F.<br>Calz. vallejo 675<br>Col. Magdalena de las Salinas Código<br>Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero México, D.<br>F. | Jefatura de Planeación y Finanzas<br>Delegación Norte del D.F.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421<br>Col. Magdalena de las Salinas Código<br>Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR<br>DISTRITO FEDERAL                               | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena<br>de las Salinas Delegación Gustavo A.<br>Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F.                  | Departamento Delegacional de<br>Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones sito en<br>Popocatepetl<br>No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo<br>Condesa<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx,<br>D.F. |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>TORREON, COAH.                  | Almacén de la UMAE<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah.   | Departamento de Finanzas de la Umae 71<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah.   |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>No. 1 LEÓN,<br>GUANAJUATO       | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Av. México entrando por Calle Suecia s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León,<br>Gto.                                 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo<br>de los Insurgentes s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León,<br>Gto.  |
| HOSPITAL DE<br>GINECO<br>PEDIATRÍA<br>No. 48 LEÓN,<br>GUANAJUATO | Almacén de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León,<br>Gto.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León,<br>Gto.  |
| HOSPITAL DE<br>PEDIATRÍA<br>OBLATOS JALISCO                      | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.             | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.  |

DIVISION DE CONTRATOS





| DELEGACIÓN Y/O UMAE                                    | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO         | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                 |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO             | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354<br>Guadalajara, Jal.    | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.     |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                             | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx.<br>C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx<br>C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.                | Almacén de la UMAE<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 34<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.          |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.             | Almacén de la UMAE<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 25<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.           |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 21<br>Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.                                     |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.         | Almacén de la UMAE<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 23<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.                               |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA                      | Almacén de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA PUEBLA, PUE.    | Almacén de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.                     |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA   | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.                               |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                    | Almacén de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.                  |





| DELEGACIÓN Y/O UMAE  | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--|---|--|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN                               | Almacén de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS   | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia<br>Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.                                      | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología<br>Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.                       |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS   | Almacén de Terapia Física<br>Av. Instituto Politécnico Nacional 1306<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología<br>Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.                       |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                               | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.<br>En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano  | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso<br>Hospital de Especialidades de la Raza<br>Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.  |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                                   | Almacén:<br>Material de Curación y Radiológico<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3<br>Centro Médico Nacional La Raza,<br>sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.                               | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco<br>México, D.F.                    |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA                       | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología<br>Almacén de la UMAE<br>Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza<br>Av. Jacarandas Esq. Saachila<br>Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General<br>Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza<br>Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia<br>Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja<br>Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.                                   | Departamento de Finanzas y Sistemas<br>Hospital Gineco-Obstetrica No. 4<br>Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso<br>Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, D.F.   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N63-2012

MEDICAMENTOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE                        | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI            | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330<br>Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720<br>México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología<br>C.M.N. Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.<br>de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI       | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc<br>Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                           |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI          | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Cardiología Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI            | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Pediatría Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,<br>México, D. F. CP. 06720  |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.   | División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.   |

## PARA LA SEDENA.

| ENTREGAS    | FECHA DE RECEPCION            | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO Y FIRMA DE CONTRATO   |
|-------------|-------------------------------|--|---|
| 1/A ENTREGA | 2 al 31 de enero de 2013      | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Puerta 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F.<br>TEL: 5395-1072 | Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF., C.P. 11640<br>Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs. |
| 2/A ENTREGA | 2 al 30 de mayo de 2013       |  |   |
| 3/A ENTREGA | 2 al 30 de septiembre de 2013 |  |   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## ANEXO 21 (VEINTIUNO)

### LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1106

FOLIO: 0000001479-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO

Fecha Elaboración:

18/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,235,892,427.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |  | ENE         | FEB         | MAR         | ABR         | MAY         | JUN         | JUL         | AGO         | SEP         | OCT         | NOV         | DIC       |
|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
|  |  | 1,587,356.1 | 1,556,163.6 | 1,624,784.5 | 1,664,129.5 | 1,531,345.4 | 1,511,277.4 | 1,541,953.3 | 1,474,648.5 | 1,444,206.2 | 1,263,552.8 | 1,117,807.6 | 918,687.7 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |  | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0       |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armandita Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE  
PRESUPUESTO

**CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000020

# RAGAR

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LA-019GYR047-N63-2012 ZONA: IMSS/ISSSTE/SEDENA/ISESALUD  
 No. DE PREI IMSS: 0000052205

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2012 FAB. ( ) DIST. ( X )  
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. DOMICILIO: SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCAIPAN NAUCAIPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT. 104 R.F.C. RAG960828EF8 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@tsragar.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |      |      | Descripción | Presentación         |        | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante                            | Cant. Mx  | Precio Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|------|-------------|----------------------|--------|-----------------------------|----------------|---|-----------|-------------------|----------------------------------|
|           | Gpo      | Esp. | Df   |             | Un                   | Ca     |                             |                |   |           |                   |                                  |
| 3         | 010      | 000  | 3111 | 00          | MEDICAMENTO GENÉRICO | ENV 30 | 493MD91 SSA                 | MÉXICO         | BIORESEARCH DE BIORESEARCH DE S.A. DE C.V. BME-910712-331 | 2,496,472 | 4.60              | 15.00%                           |

**NOTAS:** EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

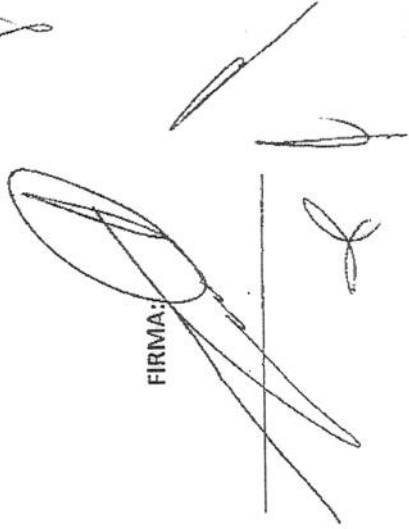
Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

LOS PRECIOS RESULTANTES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**NOMBRE:** ERNESTO OBREGÓN MEZA

**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA:**



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 030, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PRIMERO.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**SEGUNDO.** EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EMITIO OFICIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 63 84 61 1511/11726, 11727, 11729, 11730 Y 11734, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**TERCERO.** EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

**CUARTO.** EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. EL ACTA FUE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO ESTE ACTO. SE PROCEDIÓ A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

| LICITANTE   | REPRESENTANTE                 |
|---|-------------------------------|
| LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.                        | C. LEONARDO ROJAS             |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | C. EDGAR IVAN ALVARADO ROSETE |

SEGUNDO- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA REALIZADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DRA. ANA MARIA CORNEJO CHOPERENA Y MC. JESSICA MAQUEDA RAMOS, Y POR PARTE DEL

DIVISION DE CONTRATACIONES

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EVALUACIÓN REALIZADA POR PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

| CLAVE           | RAZÓN SOCIAL                                | FABRICANTE   | OBSERVACIONES  |
|-----------------|---|--|--|
| 010 000 4299 00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | SERRAL, S.A. DE C.V. (4299, 301M2005 SSA)<br>LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. (4299, 318M2008 SSA)<br>MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (4299, 237M2007 SSA) | DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 301M2005 SSA, 318M2008 SSA Y 237M2007 SSA, LOS CUALES NO ACREDITAN SER GE ANTES G.I, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.<br><br>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. O DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES.<br><br>YA QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL REGISTRO SANITARIO AMPARABA LA PRESENTACIÓN "GE" SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO 500/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.<br><br>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE           | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE   | OBSERVACIONES   |
|-----------------|--------------|--|---|
| 040 000 2612 00 |              | LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.<br>(2612, 464M2005 SSA)<br>PROTEIN, S.A. DE C.V. (2612,<br>063M99, SSA) | TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.<br><br>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO j), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.<br><br>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO j), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.<br><br>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 464M2005 SSA Y 063M99, LOS CUALES NO ACREDITA SER GE ANTES G.I, DE CONFORMIDAD CON LA CLASE SOLICITADA EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.<br><br>POR TANTO EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. O DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES, ASICOMO EL TRAMITE DE SOLICITUD DE PRORROGA PARA DICHS REGISTROS SANITARIOS.<br><br>YA QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL REGISTRO SANITARIO AMPARABA |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento: Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | OBSERVACIONES   |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | <p>LA PRESENTACIÓN "GE" SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO 500/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>ASIMISMO EL REGISTRO 464M2005 SSA, NO PRESENTA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PRÓRROGA, CON EL CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 2.1, DE LA CONVOCATORIA DE MERITO.</p> <p>PARA EL CASO DEL REGISTRO SANITARIO 063M99 SSA, EN EL TEXTO DEL MISMO NO ACREDITAN SER UN PRODUCTO NACIONAL, DEBIDO QUE EL PRODUCTO ES FABRICADO EN CANADÁ, Y PARA EL CASO LA PRESENTE LICITACIÓN FUE CONVOCADA AL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP CON CARÁCTER NACIONAL, POR TANTO EL BIEN OFERTADO NO CUMPLE CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), C), D) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE           | RAZÓN SOCIAL                            | FABRICANTE  | OBSERVACIONES  |
|-----------------|---|---|--|
| 010 000 4299 00 | LABORATORIOS SENOSIAIN,<br>S.A. DE C.V. | LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE<br>C.V.<br>(4299, 400M2006 55A) | <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9.1 Y 10 INCISOS A), C), D) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 400M2006 SSA, EL CUAL NO ACREDITAN SER GE ANTES G.I, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. O DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES.</p> <p>YA QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL REGISTRO SANITARIO AMPARABA LA PRESENTACIÓN "GE" SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO 500/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....

| CLAVE           | RAZÓN SOCIAL                                | FABRICANTE   | OBSERVACIONES   |
|-----------------|---|--|---|
| 010 000 4299 00 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | SERRAL, S.A. DE C.V. (4299, 301M2005 SSA)<br>LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. (4299, 318M2008 SSA)<br>MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (4299, 237M2007 SSA) | <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> |
|                 |   |  | <p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS 301M2005 SSA, 318M2008 SSA Y 237M2007 SSA, LOS CUALES NO ACREDITAN SER GE ANTES G.I, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. O DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES.</p> <p>YA QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL</p>   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008). PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE           | RAZÓN SOCIAL             | FABRICANTE                                | OBSERVACIONES   |
|-----------------|--------------------------|---|---|
| 010 000 4299 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | SERRAL, S.A. DE C.V. (4299, 301M2005 SSA) | <p>MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA EL REGISTRO SANITARIO AMPARABA LA PRESENTACIÓN "GE" SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRORROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GÉNÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA REGISTRO SANITARIO 301M2005, EL CUAL NO ACREDITAN SER GE ANTES G.I, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

Página 9 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | OBSERVACIONES  |
|-------|--------------|------------|--|
|       |              |            | <p>20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA COMPROBAR SU BIODISPONIBILIDAD PARA SER CONSIDERADOS COMO MEDICAMENTO GENÉRICO ANTES G.I. O DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES.</p> <p>YA QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE FUE SOMETIDO A PRÓRROGA, SI AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL REGISTRO SANITARIO AMPARABA LA PRESENTACIÓN "GE" SE ENTIENDE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYAN ANEXADO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA LAS PRUEBAS DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD ESTE SERÁ EVALUADO COMO MEDICAMENTO GENÉRICO TRADICIONAL EN ESTRICTO APEGO AL OFICIO NÚMERO SOO/788/2010 EMITIDO POR LA COFEPRIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE DICHA DEPENDENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.</p> <p>EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.</p> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| CLAVE | RAZÓN SOCIAL | FABRICANTE | OBSERVACIONES   |
|-------|--------------|------------|---|
|       |              |            | ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO I), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), D) Y E) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. |

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS OFERTAS QUE NO FUERON SUJETAS DE EVALUACIÓN, POR QUE NO OFRECERON DESCUENTO SOBRE LOS PRECIO MAXIMOS DE REFERENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE MODIFICARON EL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, EN EL ANEXO 20 (VEINTE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**SE DESECHA POR OFERTAR PORCENTAJE DE DESCUENTO CERO**

| PAR TIDA | GP O | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE                        | REG.SSA   | MARC A | PAIS ORIG | FABRICANTE                                      | CLAS OF               | CANT MAX OFERTA | PMIR | PRECIO OFERTA | DSCTO |
|----------|------|-----|------|-----|----------------------------------|-----------|--------|-----------|---|-----------------------|-----------------|------|---------------|-------|
| 2        | 010  | 000 | 2128 | 00  | JAHFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 60646 SSA | FMD    | MEXICO    | COMERCIALIZADOR A FARMACEUTICA MD, S.A. DE C.V. | MEDICAMEN TO GENERICO | 6,134,756       | 5.92 | 9.78          | 0.00  |

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO INDICA 0.00, POR LO CUAL DICHO PORCENTAJE NO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN.

ASIMISMO DE LA EVALUACION REALIZADA A LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE (ANEXO 13), EL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA INDICADO EN DICHO DOCUMENTO, NO CORRESPONDE CON EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO TANTO SE INFIERE QUE EL LICITANTE ALTERO DICHO PRECIO.

DIVISION DE CUANTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESECHADA POR MODIFICAR EL PMR

| PAR. TIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE                       | REGSSA    | MARCA | PAIS ORIG | FABRICANTE                                     | CLAS OF                | CANT MAX OFERTA | PMR  | PRECIO OFERTA |
|-----------|-----|-----|------|-----|---------------------------------|-----------|-------|-----------|--|------------------------|-----------------|------|---------------|
| 2         | 010 | 000 | 2128 | 00  | JAFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 60646 SSA | FMD   | MEXICO    | COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA MD, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO O GENERICO | 6,134,756       | 5.92 | 9.78          |

POR LO ANTES EXPUESTO DICHAS PROPUESTAS INCUMPLEN CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.3, 9, 9.2, Y 10 INCISO A) Y D) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO TANTO NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL SIN EXCEPCIÓN LOS LICITANTES OFRECERAN PORCENTAJES DE DESCUENTOS.

POR TANTO SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO C) DE SU REGLAMENTO.

PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARON COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE                         | MARCA | PAIS ORIG | FABRICANTE          | CLAS OF              | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTAS O | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----------------------------------|-------|-----------|---------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------------|---------------|-------|-------------|
| 1       | 010 | 000 | 1094 | 00  | SAYI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO    | ULTRA LABORATORIOS, | MEDICAMENTO GENERICO | 167,592         | 418,980         | 100.00      | 164.27        | 2.00  | 150.98      |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICTANTE  | MARCA       | PAIS ORIG | FABRICANTE                           | CLAS OF              | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTAS | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|-------------|-----------|--------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------|---------------|-------|-------------|
| 1       | 010 | 000 | 1094 | 00  | DIMEFAR S.A DE C.V.   | EMIFARMA    | MEXICO    | S.A. DE C.V. EMIFARMA S.A DE C.V.    | MEDICAMENTO GENERICO | 167,592         | 418,980         | 100.00    | 164.27        | 1.50  | 161.80      |
| 2       | 010 | 000 | 2128 | 00  | LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.                          | GRIMANN     | MEXICO    | GRIMANN, S.A. DE C.V.                | MEDICAMENTO GENERICO | 2,315,545       | 6,134,756       | 100.00    | 5.92          | 6.25  | 5.55        |
| 2       | 010 | 000 | 2128 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV           | AMSA        | MEXICO    | ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GENERICO | 2,315,545       | 6,134,756       | 100.00    | 5.92          | 2.78  | 5.75        |
| 2       | 010 | 000 | 2128 | 00  | BRULUAGSA, S.A. DE C.V.                                     | BRULUAGSA   | MEXICO    | BRULUAGSA, S.A. DE C.V.              | MEDICAMENTO GENERICO | 2,315,545       | 6,134,756       | 100.00    | 5.92          | 2.02  | 5.80        |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | RAGAR S.A DE C.V.   | BIORESEARCH | MEXICO    | BIORESEARCH DE MEXICO S.A DE C.V.    | MEDICAMENTO GENERICO | 989,883         | 2,496,472       | 100.00    | 4.60          | 15.00 | 3.91        |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | OLUFA       | MEXICO    | QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.     | MEDICAMENTO GENERICO | 989,883         | 2,496,472       | 100.00    | 4.60          | 2.82  | 4.47        |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | SERRAL      | MEXICO    | SERRAL, S.A. DE C.V.                 | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |           |               |       |             |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | KENER       | MEXICO    | LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.     | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |           |               |       |             |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | LANDSTEINER | MEXICO    | LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |           |               |       |             |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.                          | GRIMANN     | MEXICO    | GRIMANN, S.A. DE C.V.                | MEDICAMENTO GENERICO | 989,883         | 2,496,472       | 100.00    | 4.60          | 2.17  | 4.50        |
| 4       | 010 | 000 | 4158 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A.         | LANDSTEINER | MEXICO    | LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GENERICO | 492,250         | 1,240,972       | 100.00    | 463.50        | 0.01  | 463.45      |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-0199YR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | MARCA            | PAIS ORIG | FABRICANTE                                  | CLAS OF              | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTA O | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|------------------|-----------|---|----------------------|-----------------|-----------------|------------|---------------|-------|-------------|
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | DE C.V. COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.         | LEMERY           | MEXICO    | LEMERY S.A DE C.V                           | MEDICAMENTO GENERICO | 208,045         | 550,370         | 100.00     | 31.50         | 1.90  | 30.90       |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                 | LANDSTEINER      | MEXICO    | LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A DE C.V.          | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                 | PROBIOMED        | MEXICO    | PROBIOMED S.A DE C.V.                       | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                 | HISPANO          | MEXICO    | FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A DE C.V.   | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                 | PISA             | MEXICO    | LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.              | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                    | PROBIOMED        | MEXICO    | PROBIOMED, S.A.D E C.V.                     | MEDICAMENTO GENERICO | 208,045         | 550,370         | 100.00     | 31.50         | 0.05  | 31.48       |
| 5       | 010 | 000 | 4299 | 00  | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                    | HISPANOAMERICANA | MEXICO    | FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GENERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 6       | 010 | 000 | 4304 | 00  | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.                           | ULTRA            | MEXICO    | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.            | MEDICAMENTO GENERICO | 241,979         | 604,946         | 100.00     | 125.25        | 2.00  | 122.74      |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | PISA             | MEXICO    | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.             | MEDICAMENTO GENERICO | 170,167         | 425,416         | 100.00     | 336.15        |       | 336.15      |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | ALVARIS          | MEXICO    | ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.                |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | PROBIOMED        | MEXICO    | PROBIOMED, S.A.D                            |                      |                 |                 |            |               |       |             |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | MARCA       | PAIS ORIG. | FABRICANTE                               | CLAS OF.             | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTA O | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|-------------|------------|--|----------------------|-----------------|-----------------|------------|---------------|-------|-------------|
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.                     |             |            | E.C.V.                                   |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | LANDSTEINER | MEXICO     | LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.     |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | CRYOPHARMA  | MEXICO     | LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.    |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. CV         | CRYOPHARMA  | MEXICO     | LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.    |                      | 170,167         | 425,416         | 100.00     | 341.26        |       | 341.26      |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. CV         | PISA        | MEXICO     | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.          |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. CV         | LANDSTEINER | MEXICO     | LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.     |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. CV         | PROBIOMED   | MEXICO     | PROBIOMED, S.A.D E.C.V.                  |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. CV         | ALVARIS     | MEXICO     | ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.             |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                    | PROBIOMED   | MEXICO     | PROBIOMED, S.A.D E.C.V.                  |                      | 170,167         | 425,416         | 100.00     | 349.90        |       | 349.90      |
| 7       | 010 | 000 | 5332 | 00  | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                    | ALVARIS     | MEXICO     | ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.             |                      |                 |                 |            |               |       |             |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.A.D E.C.V.                | IFA         | MEXICO     | INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GENERICO | 267,551         | 668,875         | 100.00     | 228.00        | 20.00 | 182.40      |

AMEKOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | MARCA      | PAIS ORIG | FABRICANTE                                     | CLAS OF             | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTADO | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|------------|-----------|--|---------------------|-----------------|-----------------|------------|---------------|-------|-------------|
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA SEVI S.A DE C.V.                    | GRISI      | MEXICO    | GRISI HNOS. SA-DE C.V.                         | MEDICAMENTO GNERICO | 267,551         | 668,875         | 100.00     | 228.00        | 15.35 | 193.00      |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PSICOFARMA | MEXICO    | PSICOFARMA, S.A. DE C.V.                       | MEDICAMENTO GNERICO | 267,551         | 668,875         | 100.00     | 228.00        | 4.61  | 217.48      |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | ULTRA      | MEXICO    | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.               | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | IFA        | MEXICO    | INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.       | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | PISA       | MEXICO    | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.                | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | ARMSTRONG  | MEXICO    | ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO GNERICO | 267,551         | 668,875         | 100.00     | 228.00        | 0.02  | 227.95      |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | PSICOFARMA | MEXICO    | PSICOFARMA, S.A. DE C.V.                       | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | ULTRA      | MEXICO    | ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.               | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 9       | 040 | 000 | 2612 | 00  | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.       | KENDRICK   | MEXICO    | LABORATORIOS KENDRICK, S.A. DE C.V.            | MEDICAMENTO GNERICO | 1,834,659       | 4,586,645       | 100.00     | 13.41         | 30.01 | 12.06       |
| 9       | 040 | 000 | 2612 | 00  | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.       | PISA       | MEXICO    | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.                | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 9       | 040 | 000 | 2612 | 00  | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.       | PSICOFARMA | MEXICO    | PSICOFARMA, S.A. DE C.V.                       | MEDICAMENTO GNERICO |                 |                 |            |               |       |             |
| 9       | 040 | 000 | 2612 | 00  | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.       | TECNOFARMA | MEXICO    | TECNOFARMA, S.A.                               | MEDICAMENTO         |                 |                 |            |               |       |             |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Página 10 de 26





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | MARCA | PAÍS ORIG | FABRICANTE                                  | CLAS OF                        | CANT MIN OFERTA | CANT MAX OFERTA | % OFERTA O... | PRECIO OFERTA | DSCTO | PRECIO NETO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|-------|-----------|---|--------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-------|-------------|
| 9       | 040 | 000 | 2612 | 00  | INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.<br>COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | ULTRA | MEXICO    | DE C.V.<br>ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | GENERIC<br>MEDICAMENTO GENERIC |                 |                 |               |               |       |             |

**FALLO**

**PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES, SIN ASIGNACIÓN**

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES PERO SE CUENTA CON PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS BAJA, PRESENTADA POR OTRO(S) LICITANTE(S), DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | DSCTO |
|---------|-----|-----|------|-----|---|-------|
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 2.82  |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 2.82  |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 2.82  |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 2.82  |
| 3       | 010 | 000 | 3111 | 00  | LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.                          | 2.17  |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA SEVI S.A DE C.V.                              | 15.35 |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV           | 4.61  |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV           | 4.61  |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV           | 4.61  |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Página 17 de 26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-0196GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PARTIDA |     | GPO | GEN  | ESP | DIF | LICITANTE   |      | DSCTO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|------|-------|
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 4.61 |       |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | 0.02 |       |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | 0.02 |       |
| 8       | 040 | 000 | 2499 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                 | 0.02 |       |

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS**

**CLAVES ASIGNADAS**

| PAR TIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | PRECIO OFERTA | DSCTO | % ASIGNA IMSS | % ASIGNA ISSSTE | % ASIGNA ISESALUD | CANTASIG IMSS | CANTASIG ISSSTE | CANTASIG ISESALUD | IMP_ASIG SEDENA | IMP_ASIG ISSSTE | IMP_ASIG ISESALUD | CANTASIG SEDENA | CANTASIG ISSSTE | CANTASIG ISESALUD | IMP_MAX ASIGNA | IMP_MAX ASIGNA |
|----------|-----|-----|------|-----|---------------|-------|---------------|-----------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------|
| 1        | 010 | 000 | 1094 | 00  | 164.27        | 2.00  | 60.00         | 60.00           | 100.00            | 151,644.00    | 31,365,987.12   | 56,545.00         | 9,102,618.10    | 0.00            | 0.00              | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 251,889.00     | 30,148,601.22  |
| 1        | 010 | 000 | 1094 | 00  | 164.27        | 1.50  | 40.00         | 40.00           |                   | 173,895.00    | 31,017,011.00   | 37,696.00         | 6,899,212.80    | 0.00            | 0.00              | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 167,591.00     | 27,116,223.80  |
| 2        | 010 | 000 | 2128 | 00  | 5.92          | 6.25  | 50.00         | 60.00           | 100.00            | 2,093,895.00  | 11,620,893.35   | 860,693.00        | 5,311,840.60    | 116,297.00      | 1,371,708.35      | 1,717,108.35    | 648,001.35      | 1,717,108.35      | 3,400,441.00   | 18,872,447.55  |
| 2        | 010 | 000 | 2128 | 00  | 5.92          | 2.78  | 30.00         | 40.00           |                   | 1,256,113.00  | 7,222,759.75    | 840,480.00        | 3,483,645.00    | 0.00            | 0.00              | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 1,896,773.00   | 10,966,444.75  |
| 2        | 010 | 000 | 2128 | 00  | 5.92          | 2.02  | 20.00         |                 |                   | 837,542.00    | 4,857,743.60    | 0.00              | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 837,542.00     | 4,857,743.60   |
| 3        | 010 | 000 | 3111 | 00  | 4.50          | 15.00 | 100.00        | 100.00          | 100.00            | 2,019,787.00  | 7,897,167.17    | 454,921.00        | 1,778,741.11    | 21,764.00       | 85,997.24         | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 2,456,472.00   | 9,761,205.52   |
| 4        | 010 | 000 | 4138 | 00  | 461.50        | 0.01  | 100.00        | 100.00          | 100.00            | 700,470.00    | 352,439,811.50  | 470,165.00        | 212,893,334.25  | 5,117.00        | 2,371,473.65      | 5,200.00        | 2,433,843.50    | 1,240,372.00      | 575,118,473.40 |                |
| 5        | 010 | 000 | 4289 | 00  | 31.50         | 1.90  | 60.00         | 60.00           | 100.00            | 119,446.00    | 3,650,881.10    | 192,621.00        | 5,951,988.90    | 30,260.00       | 933,034.00        | 0.00            | 0.00            | 0.00              | 342,337.00     | 10,577,904.30  |
| 5        | 010 | 000 | 4299 | 00  |               |       |               |                 |                   |               |                 |                   |                 |                 |                   |                 |                 |                   |                |                |



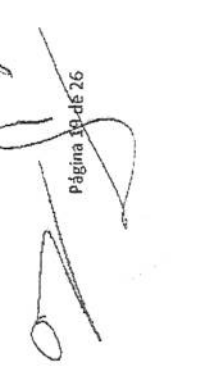
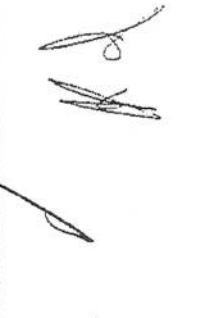

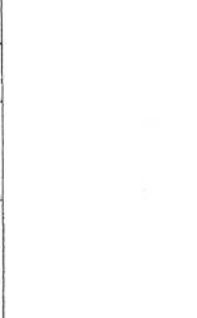

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

**CLAVES ASIGNADAS**

| PAR<br>IDA | OPC<br>ION | GEN<br>ER | ELP<br>E | CU<br>NT | LIQUIDANTE   | PAIS<br>ORIG | FABRICANTE                                      | CLAS OF<br>ERTA         | PRECIO<br>OPERTA | DICTO | N<br>ASIGNA<br>IMSS | N<br>ASIGNA<br>ISSSTE | N<br>ASIGNA<br>SEDENA<br>ISESALUD | CAN_ASIG<br>IMSS | CAN_ASIG<br>ISSSTE | CAN_ASIG<br>SEDENA | CAN_ASIG<br>ISESALUD | IMP_ASIG<br>IMSS | IMP_ASIG<br>ISSSTE | IMP_ASIG<br>SEDENA | IMP_ASIG<br>ISESALUD | CANT_MAX<br>ASIGNA | IMP_MAX<br>ASIGNA |
|------------|------------|-----------|----------|----------|--|--------------|---|-------------------------|------------------|-------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| 5          | 010        | 000       | 4295     | 00       | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE C.V.                    | MEXICO       | PROFARMED S.A. DE<br>C.V.                       | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 31.50            | 0.05  | 40.00               | 40.00                 |                                   | 75,630.00        | 128,413.00         | 0.00               | 0.00                 | 2,506,721.40     | 4,042,481.24       | 0.00               | 0.00                 | 206,043.00         | 6,548,193.64      |
| 5          | 010        | 000       | 4299     | 00       | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE C.V.                    | MEXICO       | FARMACEUTICA<br>HIDROCOMERCANA<br>S.A. DE C.V.  | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 5          | 010        | 000       | 4299     | 00       | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE C.V.                    | MEXICO       | LABORATORIOS PISA<br>S.A. DE C.V.               | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 5          | 010        | 000       | 4293     | 00       | PROQUIMIA S.A.<br>DE C.V.  | MEXICO       | PROFORMED, S.A. DE<br>C.V.                      | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 31.50            | 0.05  | 40.00               | 40.00                 |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 5          | 010        | 000       | 4299     | 00       | PROQUIMIA S.A.<br>DE C.V.  | MEXICO       | FARMACEUTICA<br>HIDROCOMERCANA,<br>S.A. DE C.V. | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 6          | 010        | 000       | 4304     | 00       | ESVI<br>DISTRIBUCIONES,<br>S.A. DE C.V.                              | MEXICO       | TULSA<br>LABORATORIOS, S.A.<br>DE C.V.          | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 125.75           | 2.00  | 100.00              | 100.00                |                                   | 421,637.00       | 163,109.00         | 0.00               | 0.00                 | 51,776,273.38    | 22,474,798.66      | 0.00               | 0.00                 | 664,948.00         | 74,351,072.04     |
| 7          | 010        | 000       | 5332     | 00       | COMERCIALIZADORA<br>DE PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES,<br>S.A. DE C.V. | MEXICO       | LABORATORIOS PISA,<br>S.A. DE C.V.              | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 236.15           |       | 60.00               | 60.00                 |                                   | 114,018.00       | 313,615.00         | 0.00               | 0.00                 | 39,675,112.20    | 34,191,690.70      | 0.00               | 0.00                 | 231,448.00         | 77,467,402.90     |
| 7          | 010        | 000       | 5332     | 00       | COMERCIALIZADORA<br>DE PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES,<br>S.A. DE C.V. | MEXICO       | ALVARO PHARMA,<br>S.A. DE C.V.                  |                         |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 7          | 010        | 000       | 5332     | 00       | COMERCIALIZADORA<br>DE PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES,<br>S.A. DE C.V. | MEXICO       | PROFORMED, S.A. DE<br>C.V.                      |                         |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 7          | 010        | 000       | 5332     | 00       | COMERCIALIZADORA<br>DE PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES,<br>S.A. DE C.V. | MEXICO       | LANOSTEINER<br>SCHIFFK. S.A. DE<br>C.V.         |                         |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |
| 7          | 010        | 000       | 5332     | 00       | COMERCIALIZADORA<br>DE PRODUCTOS<br>INSTITUCIONALES,<br>S.A. DE C.V. | MEXICO       | LABORATORIOS<br>CROPHARMA, S.A.<br>DE C.V.      |                         |                  |       |                     |                       |                                   |                  |                    |                    |                      |                  |                    |                    |                      |                    |                   |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-0196YR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

**CLAVES ASIGNADAS**

| PAS<br>TIDA | GPO | GEN | PAF  | DEF | LICITANTE  | PAIS<br>ORIG | FABRICANTE                                    | CLAS OF                 | PRECIO<br>OFERTA | DECTO | %<br>ASIGNA<br>IMSS | %<br>ASIGNA<br>ISSSTE | %<br>ASIGNA<br>ISESALUD | CANT ASIG<br>IMSS | CANT ASIG<br>ISSSTE | CANT ASIG<br>SEDENA | CANT ASIG<br>ISSSTE | CANT ASIG<br>ISESALUD | CANT MAX<br>ASIGNA | IMP MAX<br>ASIGNA |               |
|-------------|-----|-----|------|-----|--|--------------|---|-------------------------|------------------|-------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA<br>INFER. DE MED. Y<br>EQ. MEDICO. SA CV   | MEXICO       | LABORATORIOS<br>CRYPTOPHARMA, S.A.<br>DE CV.  |                         | 341.36           |       | 30.00               | 40.00                 |                         | 70,816.00         | 24,166,668.16       | 35,244.00           | 25,848,397.44       | 0.00                  | 0.00               | 146,560.00        | 50,015,904.40 |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA<br>INFER. DE MED. Y<br>EQ. MEDICO. SA CV   | MEXICO       | LABORATORIOS PISA,<br>S.A. DE CV.             |                         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA<br>INFER. DE MED. Y<br>EQ. MEDICO. SA CV   | MEXICO       | UNOSTEINER<br>SCIENTIFIC, S.A. DE<br>CV.      |                         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA<br>INFER. DE MED. Y<br>EQ. MEDICO. SA CV   | MEXICO       | PRODOMICO, S.A.D.C<br>CV.                     |                         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | DISTRIBUIDORA<br>INFER. DE MED. Y<br>EQ. MEDICO. SA CV   | MEXICO       | ALVAREZ PHARMA,<br>S.A. DE CV.                |                         | 345.90           |       | 20.00               |                       |                         | 47,210.00         | 16,518,779.00       | 0.00                | 0.00                | 0.00                  | 47,210.00          | 16,518,779.00     |               |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | PRODIGAMA, S.A.<br>DE CV.                                | MEXICO       | PRODIGEMED, S.A.D.E<br>CV.                    |                         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 7           | 010 | 000 | 5332 | 00  | PRODIGAMA, S.A.<br>DE CV.                                | MEXICO       | ALVAREZ PHARMA,<br>S.A. DE CV.                |                         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 8           | 040 | 000 | 2498 | 00  | FARMACOS Y<br>RECURSOS<br>FARMACÉUTICOS, S.A.D.E<br>C.V. | MEXICO       | INVESTIGACION<br>FARMACÉUTICA, S.A.<br>DE CV. | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 226.00           | 20.00 | 100.00              | 100.00                |                         | 461,603.00        | 84,232,487.30       | 207,072.00          | 37,760,932.80       | 0.00                  | 0.00               | 668,875.00        | 37,002,800.00 |
| 9           | 040 | 000 | 2632 | 00  | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE CV          | MEXICO       | LABORATORIOS<br>ACRONOX, S.A. DE<br>CV.       | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO | 13.41            | 10.01 | 100.00              | 100.00                |                         | 3,904,418.00      | 47,087,261.02       | 682,227.00          | 8,227,657.62        | 0.00                  | 0.00               | 4,586,645.00      | 55,314,938.70 |
| 9           | 040 | 000 | 2632 | 00  | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE CV          | MEXICO       | LABORATORIOS PISA,<br>S.A. DE CV.             | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 9           | 040 | 000 | 2632 | 00  | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE CV          | MEXICO       | PICTOFARMA, S.A. DE<br>CV.                    | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 9           | 040 | 000 | 2632 | 00  | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE CV          | MEXICO       | TECNOFARMA, S.A.<br>DE CV.                    | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |
| 9           | 040 | 000 | 2632 | 00  | COMPAÑIA<br>INTERNACIONAL<br>MEDICA, S.A. DE CV          | MEXICO       | ULTRA<br>LABORATORIOS, S.A.                   | MEDICAMENTO<br>GENÉRICO |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                     |                     |                       |                    |                   |               |

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

**CLAVES ASIGNADAS**

| PAR<br>TIDA   | GPO | GEN | ESP | DR | LEDTANTE | PAIS<br>ORIG | FABRICANTE | CLAS DE | PRECIO<br>OFERTA | EXCTO | %<br>ASIGNA<br>IMSS | %<br>ASIGNA<br>ISSSTE | %<br>ASIGNA<br>ISESALUD | CAN. ASIG<br>IMSS | CAN. ASIG<br>ISSSTE | CAN. ASIG<br>ISESALUD | IMP. ASIG<br>IMSS | IMP. ASIG<br>ISSSTE | IMP. ASIG<br>ISESALUD | CAN. ASIG<br>SEDENA | IMP. ASIG<br>SEDENA | CAN. ASIG<br>ISESALUD | IMP. ASIG<br>ISESALUD | CAN. ASIG<br>ASIGNA | IMP. ASIG<br>ASIGNA |  |
|---|-----|-----|-----|----|----------|--------------|------------|---------|------------------|-------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|--|
| MEDICA, S.A. DE C.V.  |     |     |     |    |          |              |            |         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                       |                   |                     |                       |                     |                     |                       |                       |                     |                     |  |
| 13,515,848.00 706,677,340.21 4,103,271.00 366,166,453.72 173,098.00 4,039,956.24 234,187.00 3,695,533.85 17,127,432.00 1,100,208,684.02 |     |     |     |    |          |              |            |         |                  |       |                     |                       |                         |                   |                     |                       |                   |                     |                       |                     |                     |                       |                       |                     |                     |  |

LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

**MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA**

| PROVEEDOR   | IMSS      |                | ISSSTE  |                | SEDENA  |              | ISESALUD |              | TOTAL     |                |
|---|-----------|----------------|---------|----------------|---------|--------------|----------|--------------|-----------|----------------|
|   | PIEZAS    | IMPORTE        | PIEZAS  | IMPORTE        | PIEZAS  | IMPORTE      | PIEZAS   | IMPORTE      | PIEZAS    | IMPORTE        |
| BRULUAGSA, S.A. DE C.V.                                     | 837,542   | 4,857,743.60   | 0       | 0.00           | 0       | 0.00         | 0        | 0.00         | 837,542   | 4,857,743.60   |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 878,498   | 392,114,933.70 | 583,773 | 256,086,025.45 | 5,117   | 2,371,473.65 | 5,230    | 2,423,843.50 | 1,472,618 | 652,996,276.30 |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.                 | 4,023,864 | 50,778,162.48  | 874,848 | 14,179,646.52  | 30,260  | 935,034.00   | 0        | 0.00         | 4,928,972 | 65,892,843.00  |
| DIMEFAR S.A DE C.V.   | 129,895   | 21,017,011.00  | 37,696  | 6,099,212.80   | 0       | 0.00         | 0        | 0.00         | 167,591   | 27,116,223.80  |
| DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV           | 1,327,129 | 31,390,467.91  | 716,204 | 29,531,042.44  | 0       | 0.00         | 0        | 0.00         | 2,043,333 | 60,921,510.35  |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.A DE C.V.                 | 461,803   | 84,232,867.20  | 207,072 | 37,769,932.80  | 0       | 0.00         | 0        | 0.00         | 668,875   | 122,002,800.00 |
| LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.                          | 2,093,855 | 11,620,895.25  | 960,692 | 5,331,840.60   | 116,757 | 648,001.35   | 229,137  | 1,271,710.35 | 3,400,441 | 18,872,447.55  |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.                                    | 126,840   | 19,025,531.40  | 128,413 | 4,042,441.24   | 0       | 0.00         | 0        | 0.00         | 255,253   | 23,067,972.64  |
| RAGAR S.A DE C.V.   | 2,019,787 | 7,897,367.17   | 454,921 | 1,778,741.11   | 21,764  | 85,097.24    | 0        | 0.00         | 2,496,472 | 9,761,205.52   |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| PROVEEDOR                         | IMSS              |                       | ISSSTE           |                       | SEDENA         |                     | ISESALUD       |                     | TOTAL             |                         |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|----------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------------|-------------------------|
|                                   | PIEZAS            | IMPORTE               | PIEZAS           | IMPORTE               | PIEZAS         | IMPORTE             | PIEZAS         | IMPORTE             | PIEZAS            | IMPORTE                 |
| SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 616,681           | 83,142,260.50         | 239,654          | 31,577,412.76         | 0              | 0.00                | 0              | 0.00                | 856,335           | 114,719,673.26          |
| <b>Total general</b>              | <b>12,515,894</b> | <b>706,077,240.21</b> | <b>4,203,273</b> | <b>386,396,295.72</b> | <b>173,898</b> | <b>4,039,606.24</b> | <b>234,367</b> | <b>3,695,553.85</b> | <b>17,127,432</b> | <b>1,100,208,696.02</b> |

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA EL IMSS E ISSSTE PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS, CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PODRAN SER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS.

**ISESALUD**

26 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., CALLE CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE 188, PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS MEXICALI, BAJA CALIFORNIA C.P. 21394, TEL. 01 686 5595800

**SEDENA**

31 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., CAMPO MILITAR NO. 1-J, PREDIO REFORMA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D. F.

**ISSSTE**

30 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, UBICADO EN CALLEJÓN VÍA SAN FERNANDO #12, TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IMSS

01 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN FALLO DE LAS PROPOSICIONES EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**



**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

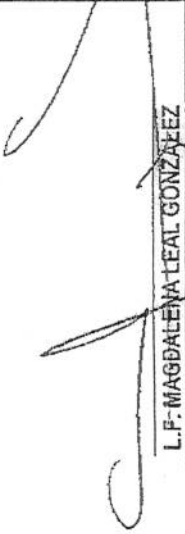
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR LOS LICITANTES:**

|   |  |
|---|--|
| LABORATORIOS SENOSIAM, S.A. DE C.V.                         | <br>C. LEONARDO ROJAS              |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | <br>C. EDGAR IVÁN ALVARADO ROSETE |

**FIRMA DE FUNCIONARIOS**

|   |  |
|---|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | <br>L.F. MAGDALENA TEAL GONZÁLEZ |
|---|--|

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES


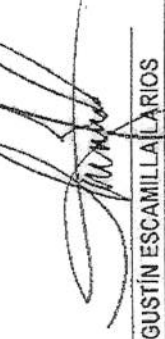
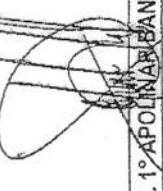
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

|  |   |
|--|---|
| DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | <br>LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO           |
| DIRECTOR GENERAL DE ENLACE DE LA COMISION FEERAL DE COMPETENCIA  | NO HUBO ASISTENCIA  |
| JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS  | <br>AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS            |
| EN REPRESENTACION DEL ISSSTE (ADQUISICIONES)   | LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS  |
| SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  | <br>CAP. 1º APOLINARIO BANDA CONTRERAS |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N63-2012, MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

|  |                    |
|--|--------------------|
| INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD)   | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO No. 11724, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                        | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO No. 11810, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                            | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO No. 11731 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                             | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO No. 11725, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012. | NO HUBO ASISTENCIA |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO No. 11732, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.                    | NO HUBO ASISTENCIA |

TESTIGO SOCIAL

DR. FERNANDO VERA SMITH  
ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA  
INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U120191**  
Licitación Pública Nacional  
Número:  
LA-019GYR047-N63-2012

## ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS, SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: \_\_\_\_\_, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia o área); AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, (especificar el nombre de la dependencia) PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL (especificar el nombre de la dependencia) NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia); E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL (especificar el nombre de la dependencia) EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS